



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidago Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. María José García Molina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. Dada cuenta de la relación de gastos nº 28, de fecha de 09 de agosto de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 60.322,68 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 15.520,92 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 8.678,90 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- AUTORIZACIÓN FESTIVAL MUSICAL (VERBENA POPULAR). - Se da cuenta del escrito y documentación presentados por C.D. VILLACARRILLO AOVE, C.F., solicitando autorización para Festival Musical para la noche del domingo 14/15 de agosto de 2022.

Visto que el interesado ha presentado la documentación requerida, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad ACUERDA:

AUTORIZAR a C.D. VILLACARRILLO AOVE, C.F. con, autorización para celebrar Festival Musical (asimilable a Verbena Popular), la noche del domingo 14/15 de agosto de 2022, condicionada, según documentación aportada e informe técnico a los siguiente:

- a) *“Datos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa. AOVE VILLACARRILLO C.F.*
- b) *Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo: **FESTIVAL MUSICAL.***
- c) *Período de vigencia de la autorización. desde 21:00 H del día 14 de Agosto del 2022 hasta la hora de cierre que le corresponda según el 155/2018 del 31 de Julio.*
- d) *El evento se va a celebrar en el PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE VILLACARRILLO, consiste en un FESTIVAL MUSICAL asimilable a **VERBENA POLULAR.***
- e) *Aforo máximo permitido 485 personas.*
- f) *Horario de apertura y de cierre según artículo 19 punto 3 del Decreto 155/2018.*
- g) *Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.*
- h) *No hay ningún inconveniente en montar el escenario, pero una vez montada este y la torres de sonido e iluminación deberán ser verificadas por un técnico competente emitiendo un certificado de las mismas de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento visado por el colegio profesional correspondiente, sin dicho certificado no podrá entrar en servicio.”*

II.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE PUESTO Y ATRACCIÓN DE FERIA.

▬ Vista la documentación presentada de autorización para instalación de puesto y atracción de feria durante el periodo del 11 al 15 de agosto de 2022 en Agrupación de Mogón, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Conceder autorización, UNA ATRACCIÓN DE FERIA BAR-QUIOSCO, SOBRE REMOLQUE HAMBURGUESERÍA, de dimensiones 4 x 2 m. Potencia según certificado baja tensión entregado de 3,7 kw., para la instalación de la atracción de feria en Agrupación de Mogón en el periodo anteriormente indicado, quedando la misma condicionada a que una vez montada la atracción, deberá ser verificada por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento visado por el colegio profesional correspondiente y **sin el cual no podrán entrar en servicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE PUESTO DE FERIA. - Vista la documentación presentada solicitando autorización para instalación de una caseta de feria durante el periodo del 15 al 21 de agosto de 2022 en Mogón, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de CASETA DE FERIA – BAR QUIOSCO DESMONTABLE, de dimensiones 10 m x 10 m con terraza adjunta, sin conexión eléctrica, en Mogón durante el periodo del 15 al 21 de agosto.

IV.- AUTORIZACIÓN CORTE DE VÍA PÚBLICA. - Vistos los escritos presentados por los titulares que se detallan a continuación, solicitando autorización para corte de vía pública para instalación de terraza de establecimientos y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación y/o corte de vía:

- En Paseo Santo Cristo, nº 5 de esta ciudad, los días: viernes, sábados y domingos en horario desde 20:00 horas a cierre, desde el 22 de julio hasta el 4 de septiembre, en establecimiento “*Bar Paseo*”, siempre que se realice según lo siguiente:

“Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en relación con el corte del tráfico del lateral del Paseo Santo Cristo, al tratarse de un corte por interés particular, el solicitante estará sujeto a las tasas vigentes al respecto.

Se autorizan los viernes, sábados y domingos desde las 20:00 horas, durante los meses de julio, agosto y septiembre (hasta fin de feria).”

- Instalación de 10 mesas en terraza de establecimiento “*Burguer Donald*” sito en la Calle Padre Villoslada, nº 7 de esta ciudad, los días: viernes, sábados y domingos en horario hasta final temporada de verano, siempre que se realice según lo siguiente:

“Que en cuanto al corte de tráfico se refiere no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, es decir al corte de tráfico de la calle Padre Villoslada, los días de la semana viernes, sábados y domingos.

Tampoco existe inconveniente en acceder a la instalación de los veladores solicitados.”

V.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- La licencia nº 1373.
- La licencia nº 1376.
- La licencia nº 1375.
- La licencia nº 1374.
- La licencia nº 1370.
- La licencia nº 1368.
- La licencia nº 1369.
- La licencia nº 1372.
- La licencia nº 1371.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la baja de Licencia de Vado nº 1.357 de esta ciudad, al haber sido retirada la placa de vado según informe de la Policía Local.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –
URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE OBRAS PARTIDAS CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN – P.F.E.A. 2019. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por la empresa MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A. para la adjudicación de la obra de PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CIENTACION Y ESRUCTURA DEL CAPÍTULO DE AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO, Proyecto incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 (PFEA 2019).

Visto lo anterior, se advierte error material en el título de la obra adjudicada, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 22 de junio de 2022 anteriormente mencionado, en el sentido de que el título de la obra es PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO DE AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO, Proyecto incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (PFEA 2021).



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 junio de 2022 antes referenciado.

II.- CELEBRACIÓN GRAN FINAL CICLO NOVILLADAS SIN PICADORES. -

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar el Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, para llevar a buen fin la Gran Final del XXVIII Ciclo de Novilladas sin Picadores en clase práctica.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Conceder autorización municipal a la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”, para celebrar el día 27 de agosto de 2022, la mencionada Gran Final del XXVIII Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica con alumnos de dicha Escuela en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL